



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 21 de Julio de 2022

VISTOS:

El Informe Legal N°150-2022-OGAJ/GM/MDSA, Informe N°1136 -2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 1087-2022-PJVC/SGV/GDTI/GM/MDSA, Carta N° 027-2022-CCF-RTA-SGI-MDSA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, tienen Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que con Carta N° 027-2022-CCF-RTA-SGI-MDSA, de fecha 15 de Julio del 2022, el Ing. Cesar Cari Flores, responsable técnico solicita se conforme el comité de recepción para la AII "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N° 265 San Antonio de Padua y la Institución Educativa N°344, en la localidad de san Antonio, Distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua del convenio 22-0013-AII-26.

Que, con Informe N° 1087-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 19 de Julio del 2022, el Ing. Patrick J. Villanueva Castro Sub Gerente de Infraestructura, remite la solicitud de designación de comité de selección para el convenio 22-0013-AII-26 "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°265 SAN ANTONIO DE PADUA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°344, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Según el siguiente detalle:

- | | |
|--|------------|
| • Ing. Patrick Villanueva Castro
Sub Gerente de Infraestructura | Presidente |
| • CPC Olivia Quispe Ramos
Jefe de la Oficina de Administración Financiera | Miembro |
| • Ing. Napoleón Fuentes Flores
Inspector de Obra | Miembro |

Que, con Informe N°1136 -2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 20 de Julio del 2022, el Ing. Luis Ángel Ticona Quiso Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la solicitud de designación de comité de selección para el convenio 22-0013-AII-26 "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°265 SAN ANTONIO DE PADUA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°344, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", presentado por el Responsable Técnico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

Que, con Informe Legal N° 0150-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 21 de julio del 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal PROCEDENTE que mediante acto resolutivo se APRUEBE, LA DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCION PARA EL CONVENIO 22-0013-AII-26 "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°265 SAN ANTONIO DE PADUA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°344, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

En uso de las facultades concedidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL CONVENIO 22-0013-AII-26 "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°265 SAN ANTONIO DE PADUA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°344, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", según el siguiente detalle:

- | | |
|--|------------|
| • Ing. Patrick Villanueva Castro
Sub Gerente de Infraestructura | Presidente |
| • CPC Olivia Quispe Ramos
Jefe de la Oficina de Administración Financiera | Miembro |
| • Ing. Napoleón Fuentes Flores
Inspector de Obra | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolutivo a las áreas involucradas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua; notificándose la misma a las Gerencias que tiene vinculación con el presente acto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE TRANSITORIO
LEY N° 31216

